



Archivo Municipal de Medina del Campo
Fondos Históricos

Signatura: AMMC, H Caja 262-4212

Fechas: 1622, 02, 21

Código: _____ Serie: _____

Contenido: Cuentas de propios
desde agosto 1620 hasta agosto 1621

Notas: _____

ÍNDICES ONOMÁSTICOS	ÍNDICES GEOGRÁFICOS

Alfonso de Soto - atahualpa

over de atahualpa
de Soto

AMMC, Hcaja 262-4212

los
9
7

los
2

Justicia y de los señores comises
 sus deos des Enano Arta
 Qapoto sea año de se
 cientos y veinte y seis años
 que se ha visto montero escriv
 En diez y siete de agosto de se
 mo año de se renso tambien
 Vinto el libro de los sagres
 de las tierras de sernas sea
 que a de canama lugar de
 serruera y la serana de ilana
 y de los de las parces
 donde esta y lea tiene las
 de las sernas y por los
 y por los de las sernas
 Measione necesario ber y
 saminar para aver y fere
 ber las de las quentas las
 quieron y fenecieron en la
 forma y manera siguiente

Al de las sagres
 altar de 1620

Primeramente se de la serana
 de se renso y quarenta
 tres cargas quatro Eminas
 y dos de lemines de trigo que a
 de serna de se renso y de quarenta
 se le ren de al ranze en las de las
 de se renso que a se renso de se renso
 de se renso y de se renso

24 fol. 46-70

Pentadecena

1620

293 da 2

Aze de de cargo de de de de de de de de
 cargas dos Eminas dos de lemines
 y dos quartales y meero de trigo
 Meero de se renso de se renso de se renso
 quenta de de de de de de de de de de
 de se renso de se renso de se renso
 Meero de se renso de se renso de se renso
 de se renso de se renso de se renso de se renso
 de se renso de se renso de se renso de se renso
 de se renso de se renso de se renso de se renso
 de se renso de se renso de se renso de se renso
 de se renso de se renso de se renso de se renso
 de se renso de se renso de se renso de se renso
 de se renso de se renso de se renso de se renso

Parece monte de se renso de se renso
 que se a de de de de de de de de de de
 quarenta y cinco y quarenta y seis
 cargas de Eminas quatro de le
 mines y dos quartales de trigo
 de de de de de de de de de de

cargo atzo

104 fol. 6-7-8

De de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de

valde a lo de ca al rabor de ca
porre a la ca de diez y se
se a un año de diez y se
todo de ca de diez y se
y un mes y no como pares
de diez y se

de carta de pago quemos tzo 3 r

salario de ca de diez y se
de diez y se

Nº 4º de ca de diez y se
propios de ca de diez y se
ca de diez y se
ca de diez y se
ca de diez y se
ca de diez y se
ca de diez y se
ca de diez y se

8 r

de ca de diez y se
de ca de diez y se

Nº 5º de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se

Por edo de heramiento
de carta de pago quemos tzo 5 r

de ca de diez y se

Nº 6º de ca de diez y se

de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se

4 r

de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se

Nº 7º de ca de diez y se

de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se
de ca de diez y se

Pagadeyo de medicina de un soldado
alquiler de casa de pensión
y galon de agua y recreación
arrendado para el estudio
y regalo de comida y bebida
de un soldado
de un soldado

trigo de mudo
a 448
496 0672
cargo de mudo
mas a por el cargo trescientas
y tres de carga de trigo
vinte y dos de mudo de la
Orilla de Pinar de San Pedro
de este año de seisientos
y noventa y uno en agosto de
este año de seisientos
de los de Pinar de San Pedro
de los de mudo de seisientos

fueron de Valde
nº 16
esta un mes de mayo
en junio en Las Panizas
de este año de seisientos
y noventa y uno en agosto
de este año de seisientos
y noventa y uno en agosto
de este año de seisientos
y noventa y uno en agosto

332

508

1508

dos maravedis de los que
se le da a ser cargo a dinero
de carga de los diez

trigo de mudo
a 448
fueron de mudo
y a por el cargo trescientas
y tres de carga de trigo
vinte y dos de mudo de la
Orilla de Pinar de San Pedro
de este año de seisientos
y noventa y uno en agosto
de este año de seisientos
y noventa y uno en agosto

240480
cargo de mudo

trigo de mudo

fueron de Valde
nº 16
esta un mes de mayo
en junio en Las Panizas
de este año de seisientos
y noventa y uno en agosto
de este año de seisientos
y noventa y uno en agosto

1508

Unaranga de secatoze de zumio
as la yense y eneo de Enque
gemonta quitte emise y se se en

537 Uo 64

Cargo adin

Valen qui rientes y tianta siete
mies y se sena y quatro mios
de los quales se lea de aze
carga asinero y se lea de aze

359 r

Uo de unio a 56 pl

De unio a 56 pl
Da por des cargo treinta y tres cargas
de trigo que son autos y aueros des

Facil de unio

ta y rea de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio

62 Uo 32

Cargo adin

Binquenta y seis y re aze
da y na carga En que se monta
mies y o de unio y quarenta y o
re aze que balen sesenta y dos
mies y o de unio y treinta y dos
maravedis

360 r

de los quales se lea de aze
carga asinero y se lea de aze
de unio a 56 pl
Da por des cargo cinquenta y

330 r

Uo de unio a 94 pl

Facil de unio

Siete cargas dos eminas y enzele
min y o de unio de unio de unio
que son autos y aueros des
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio

105 Uo 168

Cargo adin

re aze la carga En que se monta
ta tres mies y noventa y tres y re a
ses y seis maravedis que balen
ciento y cinco y o de unio de unio
y o de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio

Facil de unio

Da por des cargo seis eminas de
trigo que son autos y aueros des
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio
de unio de unio de unio de unio

Facil de unio

Da por des cargo dos cargas
y dos eminas de trigo de unio

61

Laurea sguenore
cobrentel los rrechos

como Parecio por dos certificacion
nes de dho Francisco Muntero
cozi y ano semando al dho
Pedrores de quinquante
no obrase de dho navario
deagero Natzo E minas
dos de semines de an des
my uee y nae arca dos de le
mines dos quau a de os
de dho ro bayon Cinco E minas
de quize lemin y quante de
araussa de estar denunciao
por retunado y de en der de
to y auer groues do autos de
dho señor corregidor para de
no se obrase de esos como pare
ze por las dhas fees de
mostzo

2022

Sevino

dos por des cargo quatro E minas de
tizo que como parecio al z remor
de aruena de dho tizo y de
de perona de or y na panera
de se y me de cio y pu drio
dos dho raras de dho semina
ros lo brezo nansi

Contador

dos por des cargo quatro Cargas de
tizo de garas de dho diego roro
de meza de reon A adoz

Mig

De faja de la p...
de faja de la p...

Mro

42

de dhaulla de sus alario de
tal contador y de aver tomor
estas rrenas que se te da
por sus alario por agora
araussa de dho Enoeno en
Neston Lisaroz por dho ronta
de dho
dos por des cargo de se arca de tizo
que en virtud de dho auto
ya en verso de dhaulla y en verso
de dhaulla en re a quinquenta
de Nacional de Lavara
de esos quau de se de se en
cargo a dinero y de se de rarga
de dho tizo

402

Veronasa S...

30672

de dho dinero

78

202

Conforme a lo qual Parese
monta de des cargo y data
queda de dho Pedrores de
quintanilla de mico y quarenta
y dos cargas seis E minas y quate
tizo de lemines y medio de tizo
y ansibrene a justaro de
deuito con el credito

Datta

10048 de 6-24

y luego los dros escabaceos como
sarios continuando las dhas
rrenas y fas tomor on
de dho Pedrores de quintanilla
de dho Pedrores de dho que son en la ma de

CARGO A DNERO

Al desus qd... Primeramente se le azeron 0 2 0
treinta y n mil quinientos y ven
tamaraedis treson osms
mos se legueron de alranze
En las quantas treson sele
tomaron asta el ay de 0 de mil
y seisien tos y venise 310580

desle rago de y n quento y dueientas
y sesenta y cinco mil setecien
tos y noventa y dos maraue
dis treson osms mos de ne
se montan en no boerinas
y aie n ra rargas dos eminas
y nze le migo dos quartiles

de trigo que en la data y de rago
se da quenta en tresos a
venoras al os reresos de
ra da por tica con tene en
le d manera

Table with 3 columns of numbers and some text:

320r	a 33 pl	350904
332r	a 44 pl	4960672
150r	a 48 pl	240480
359r	a 44 pl	5370064
330r	a 56 pl	620832
57r	a 54 pl	1050168
20r	a 54 pl	30672

830r 2613 1/4 ~ 192650792 ~
En quales ditas dadas

montan los ragos y n quento
dueientas y sesenta y cinco mil
setecientas y noventa y dos
maraue dis

Nº 274
Azerse le cargo de mil y dueien
tos y ratorze maraue dis que cobro
a d nico de yuste domingo
y eino de poza de rago de
val de siete eminas de trigo
de sevia de laño de se
cientos y diez y nueve que se de
de pome ende ay de
señe domingo de raba raxal
e omisario de laño de laño
de mil y seisien tos y ven
te a lo este error con zera
de d rago al d reresos

Nº 324
Azerse le cargo de lo somo de na
tueientos y quinze maraue dis
treson osms mos de ne
cobro de los reresos de reresos
de suelo de reresos de reresos
de da reresos de reresos
nada reresos de reresos
de seisien tos y venise
y sanguan de reresos
de seisien tos y venise
y no treson osms mos de ne

- ~ don xpoual de bobadilla — U350
- ~ de la casa de barmedep la caraym — U300
- ~ de barmede carintero — U204
- ~ de regos de Terro — U226
- ~ de la capitania de barmede coban — U500
- ~ de los señores de zúñiga obispo — U260
- ~ de guandabiera de Terro — U150
- ~ de la plaza de la iglesia — U150
- ~ de los señores de gútiérrez guandabiera — U310
- ~ de los señores de fernández de la casa — U250
- ~ de los señores de xpoual priano — U300
- ~ de matias sds mercedes de fierro por 20 censos. vno de 500 más y otro de 1500 — U600
- ~ de martin manso terrado y sumager — U125
- ~ de luis de aranda condes de maza — U600
- ~ de los señores de xeró de ro — U450
- ~ de las casillas de arrimadas a san pedro que gran reguipz sacudidor de la maylas de go por el censo de tan amencidas — U122
- ~ de los señores de blas gútiérrez de fierro — U200

80415

~ a serse de cargo de guarentia y do de
 ~ mie y otros ciertos marauedis
 ~ de cobro de alonso de la casa
 ~ de guandabiera de barmede
 ~ de los señores de fernández de la casa
 ~ de los señores de regos de Terro

de la casa de regos de guandabiera
 fin de seiscientos y veinte
 de guandabiera de seiscientos y veinte
 vno en que se tenia arrendado
 como se apareza en su certificación
 de don fernández montano
 escriuano quemostzo y los
 seis mil e sesenta y cinco
 reales de plata que se pagaron
 de la casa de guandabiera
 año de seiscientos y veinte
 de guandabiera

~ a serse de cargo de pansem reemir
 ~ de los señores de cobro
 ~ de los señores de la casa de la casa
 ~ de los señores de la casa de la casa
 ~ de los señores de la casa de la casa
 ~ de los señores de la casa de la casa
 ~ de los señores de la casa de la casa
 ~ de los señores de la casa de la casa
 ~ de los señores de la casa de la casa

~ a serse de cargo de mie y otros
 ~ de cobro de alonso de la casa
 ~ de guandabiera de barmede
 ~ de los señores de fernández de la casa
 ~ de los señores de regos de Terro

Paga de nauas fin de seis cien
 tos veinte y dos novecientos
 treinta y quatro marauedis
 Paga de sanjuan de seis cientos
 y quince y no en Nesta amen
 10434

N^o 7^o / Parez por certificacion
 de mostros de sanjuan
 de seis cientos y no
 azele cargo de dos mil e
 de uerentos y quares y aygua
 de marauedis de la rreina
 de la yerba de los rros
 de molinos de sanjos mes
 de novecientos treinta
 y cinco marauedis de la
 paga de sanjuan de seis
 y veinte y no como
 pareze por certificacion
 de mostros
 azele cargo de diez y seis mil e

N^o 8^o / Parez por certificacion
 de mostros de sanjos mes
 de novecientos treinta
 y cinco marauedis de la
 paga de sanjuan de seis
 y veinte y no como
 pareze por certificacion
 de mostros
 azele cargo de diez y seis mil e

N^o 9^o / Parez por certificacion
 de mostros de sanjos mes
 de novecientos treinta
 y cinco marauedis de la
 paga de sanjuan de seis
 y veinte y no como
 pareze por certificacion
 de mostros
 azele cargo de diez y seis mil e

N^o 10 / Parez por certificacion
 de mostros de sanjos mes
 de novecientos treinta
 y cinco marauedis de la
 paga de sanjuan de seis
 y veinte y no como
 pareze por certificacion
 de mostros
 azele cargo de diez y seis mil e

Conforme a lo qual
 suma el cargo adinero
 que se aca al dho. Por rros
 de quintanica y rruera
 de treinta y noventa
 y siete mil e setenta y nueve
 marauedis y para ello
 el suso dho. En datta
 de escargo las partidas
 de forma siguiente
 de attades cargo

Primeramente de la rreina
 de seis mil e setenta y
 cinco marauedis que con
 forme a lo qual
 de attades cargo

pagos de septuaginta y ocho
monteros de bzuanos de la villa
de Camiense de azer los tieros
de azeros de serras de los
anos de seiscientos y nueve
y de los de seiscientos de
y de los de noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no

averco de la sala
de seiscientos
de seiscientos
de seiscientos

Nº 24

de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no

1084

de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no

de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no

10244

de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no

Nº 25

de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no

250876

de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no
de seiscientos y noventa y no

De seiscientos y veinte
 y no de zernice y ni
 En los maravedís de los
 derechos de la de nava
 por diez años de seiscientos
 y veinte de los que
 los rayados se miraron
 tomaron para pagar
 a guisa de la de aminis
 fador que fue de gro y rias 12 Uso 0
 En tres y no de a re
 de o res de al ran que
 sea a esta rreca
 de los de vnes fiasos
 por el rramiento
 de seis de zurnio
 de los años de seiscientos
 y no quienta y no
 y zernice quatrocientos
 y no de seis maravedís
 de las quinientas mil e mis
 de es runcial En que a uia
 de no so de los y n quier to
 de maravedís que zeron
 a de los zerniss y los ca tor ze
 mil e quatrocientos y no
 de seis maravedís de los rreditas
 y nata de seis de la de nava
 fin de seiscientos y veinte
 a la de la de la de nava

Lo qual fue En veinte y seis
 de junio de los años de seis
 cientos y veinte y no con
 mas veinte y nueve dias
 que falta van de co re n
 de es de los de co re que rim 5140486
 de que zieron de re de re n
 e de dia ante go se ys de las
 to se rruan o

de veinte y siete mil e quinien
 tos maravedís a la de re se al
 de uenta de el z uco a r t a
 de las de las quinien ta s
 mil e maravedís co mo se con ti
 En el libramiento de seis 27 Uso 0
 de junio de los años de seis
 cientos y no y nata 5540486
 de pago que to do mo st r o

5540486

Por perpetuacion de
 e seruam i ad lancia

de se rramiento de los de zurnio
 de seiscientos y veinte y no
 y no y no a se ño r pero lins
 a la rram i on re g i d o r r o de
 co st r e o d a que tu y o ta de r
 de rrua c i on de e fiero de e ser u a
 nra de e numero de la de rre ca
 de la nava de re rro rro rro
 de d a nica como p a re z e

Por el dho. testamento y carta
de pago quemostzo

110220

Zensso de Simon Ruiz
paga cosme ruis

da por escargo trecientas y quarenta
y dos m^{re} seiscientos y quarenta
y nueuen maravedis. Respor tiera
de un año de veinte y siete de mayo
de año de m^{re} y seiscientos y
veinte y no y mandamiento del
señor Licenciado Juan de Aguilera
alcaide de corte y juez contra la
acienia y bienes de cosme ruis
en virtud de un mandado de ante
de mayo de año de m^{re} y seis cien
tos y veinte y siete de mayo de la
garcia escriuano y poder de Juan
corazona ministro de los
vienes de cosme ruis y pago
de franco cosme ruis en virtud
de la orden de nuestra señora
de carmen por los herederos
de real dho. cosme ruis se bían
del zensso de simon ruis
en virtud de un pago de veinte
y siete de julio de año de m^{re}
y seiscientos y diez y siete que le
heredo a esta y viene y viene de fe
chero de año de m^{re} y seis cien
tos y diez y siete quemurio de

Por el dho. testamento y carta
de pago quemostzo

3420649

no
de residencia

N^o 11

da por escargo tres m^{re} y noventa
y dos maravedis que por mandamiento
del señor Licenciado Luis Muñoz
corregidor de Salamanca de fe
chero de año de m^{re} y seiscientos y
veinte y siete de mayo de la
presencia de los señores
Jueces de Salamanca y de la
visita de que en las Encomiendas
de Salamanca se han de pagar
un pago de un m^{re} y noventa
y dos maravedis al dho. viziente
al cargo de viziente por su
de retos ocupacion visita
y traslados de las dhas
Encomiendas de Salamanca para
el consejo como para el
dho. viziente y noventa
y dos maravedis de pago de

100200

contador de
residencia

N^o 11

da por escargo tres m^{re} y noventa
y dos maravedis que por mandamiento
del señor Licenciado Luis Muñoz
corregidor de Salamanca de fe
chero de año de m^{re} y seiscientos y
veinte y siete de mayo de la
presencia de los señores
Jueces de Salamanca y de la
visita de que en las Encomiendas
de Salamanca se han de pagar
un pago de un m^{re} y noventa
y dos maravedis al dho. viziente
al cargo de viziente por su
de retos ocupacion visita
y traslados de las dhas
Encomiendas de Salamanca para
el consejo como para el
dho. viziente y noventa
y dos maravedis de pago de

de los señores de un
de no bñ mere de se i per
tos y en se y no de galoreas
de ato de azer y n t e r o
nuevo para e ay un arm
como a rez e por e d d o l i e r a
m i e n s o y r a s a l e s o y o
N e m o s t z o

30264

sal de se
N 1824

senores
cappe scobar 500
antonio sebilla 240
luis de caranda 600

de a p o n e s r a y o d o s m i e c t e c i e n
t o s y q u a r e n t a m a r a u e d i s q u e
o y z e o b u e n a s a l o s s e n o r e s c a p p
g a r z a r e s c o b a r d o n a n s o n r o
d e e z i c i a n a s y l u i s d e a z a r d a
d e s u s s a l a r i o s d e r e g i s t r o e d
p a l o q u e d e s i a n d e z e n s o p o
d e s u e t o s d e r o m a s o n l e
d a n e g a r a s e n e d a f a
p a l o s d e o s s e n o r e s d e l e s a d e
o n i t a r d e s u s s a l a r i o s c o m o
p a r e z e a l e a r t a s d e o y o
N e r i e n o n a q u e n t a d e e o s

20340

de rezo de fuentes

de a p o r d e s c a r g o d u e i e n s o y g e t t a
r e a c e e N e b a l e n n u e u e m d e
e r e n t o y o s e n t a m a r a u e d i s
d e o r m a n a m e n s o d e l
d e e n e r a d o l u i s m u n i o c o n e s t
o y o s e p t e a s t i o s e r m a n o
e n n u e d e d i s d e s e i e n t o d o
y e n o y a r e m i o n e s e

N 1924

de rezo de se i e n t o y o s e n t a
d e i n e o r e a l e o a p c o r d e l y
m a e r t o d e a n t e r i a d e l o s
r e s a r o s y a d e r e c o s m a t e r i a
d e o n e a p u e s d o t e n t a d
f u e n t e s d e m a t a d e r o y r a s e l
y p r o p a l o n a s d e i e z a s e n
d e b u e n s e d e s a n i m y u e l
y o s e n t a p i n e o r e a l e s o n
g a n s e s t a n d i n s e r o d e m a t e
r a e o y g o r n a l e s d e e o s
r e s a r o s d e e s s a s a d
e n o n e s i b e r e d d o s e o n e d
o n e s o n g r o p r i o s d e o l a u e a
e o m p a r e z e a n l e d d o h e r a
m i e n t o a u t o s d e o d r e m i o
p a r t a t a d e o y o N e m o s t z o

90180

de rezo de se i e n t o y o s e n t a

N 2024

d a d a d e s c a r g o t i e n t a m i e c i e n t o
y r a t o r s e m a r a u e d i s q u e r i o y o y o
a e c o n e g r o r d e l a q u e a d e t m e d o
s u s m i n i s t r a s q u e p o r e o m i s s
d e c o n s e g a y i n o a e s t a y r e e a
a e n e g o e r o d e t r a t o c o n d e l i z o
i s a c o n t e m e n s e y d e n o i o g a n a
e t e e g e r o t i e n t a y d o s e a z g a d
d e t z y o c o m o p a r e z e e n l a p a r
t i d a d e e a r a t a y d e s c a r g o d e t i e n t o
g o n d e e t a l a m i s m a c o m m i s
a u t o s g r a n t a d e o y o N e m o s t z o

30114

N 2124

d a p o r d e s c a r g o s e i s m i e y s e r s

que yo acaudales de arrial de
contar las 500 mil
de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial 612

llevaron Enquarto

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial 068

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

querimienas de arrial
de arrial de arrial de arrial 340

al lieen sotomaz de arrial
de arrial de arrial de arrial

sobre la forma como se avia
de arrial de arrial de arrial 306

de las diligencias y autos aso
ria En la naua para arrial
de arrial de arrial de arrial 272

de las diligencias y autos aso
ria En la naua para arrial
de arrial de arrial de arrial 30194

Refon los dos tras mico y ciento
de arrial de arrial de arrial

de las mas Partidas mo fto
carta de arrial de arrial de arrial

unos y guro En forma de
de arrial de arrial de arrial 30194

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

zensus de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial

casas que se estan dando mal
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial 0780

Zensus de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial 0900

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial 110860

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

de arrial de arrial de arrial
de arrial de arrial de arrial

Andres de pado sus uasos y red
sotario de lesera lo enta
cruzura que con los
sagor de cargo de un serreal

510

mas moortigo

Los de los raga de los comisarios
armareos garena medoz con que
se lea de desgar sutabaz
de meon de pan del tiempo

U680

Alcanudo de las
de clano
de las raga de las raga de las raga

Primera y suma	110136
La segunda y suma	160560
La tercera y suma	280004
La quarta y suma	1520973
La quinta y suma	5540486
La sexta y suma	3530869
La setima y suma	310020
La octava y suma	380650
La nona y suma	260004
La dezima y suma	360780
La undezima y suma	30194
La duodezima y suma	650220

193170896

De manera de sumas
monta de los raga adin
de los de los raga de
de los raga de los raga

treientas y diez y siete mill

Cargo adinoro

de los raga de los raga

193970079

que rebatados y bagados
de los raga de los raga

tas y noventa y siete
mille y setenta y nueve

de cargo

de los raga de los raga

193170896

de quina anieca en se
tenta e nueve mille

de los raga de los raga

cientos y setenta y tres
maravedis

790186

con lo qual se fenecieron y acabaron
las de las guerras y las raga

de los raga de los raga
de los raga de los raga

de los raga de los raga
de los raga de los raga

de los raga de los raga
de los raga de los raga

de los raga de los raga
de los raga de los raga

de los raga de los raga
de los raga de los raga

de los raga de los raga
de los raga de los raga

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 16th or 17th century. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or a concluding phrase, located at the bottom of the left page.]

